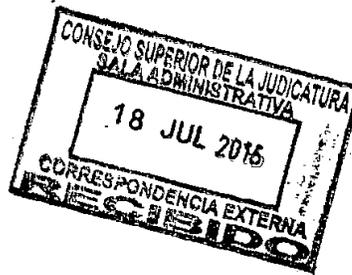


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CRA 7 No. 12 C-23 PISO 3°
Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. Julio 15 de 2016
Oficio N° 1623



Señores
PRESIDENCIA DE LA SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Calle 12 No. 7-65
BOGOTA

F=4
GASDL6
2934

REF. SUCESION
CTE: GUY FRANCISCO NOVA SONDAG C.C. No. 2.915.208
RAD. 2016-0240

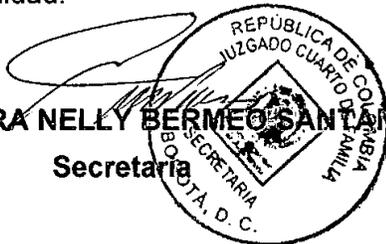
AL CONTESTAR CITE LA REFERENCIA

Comedidamente me permito comunicarle que por auto del dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016) dictado dentro del proceso de la referencia, se declaró la apertura de la sucesión intestada del causante GUY FRANCISCO NOVA SONDAG con C.C. No. 2.915.208 de Bogotá, fallecido EL 15 de julio de 2007 en la Ciudad de Bogotá, lugar de su ultimo domicilio.

Lo anterior para que se inscriba en la página Web del Consejo Superior de la Judicatura, conforme las prescripciones del Art. 490 parágrafos 1° y 2° ibídem, para lo cual remito copia autenticada del citado proveído.

Sírvase proceder de conformidad.

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



2 28/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Sucesión 00240-2016

Reuniendo la anterior demanda los requisitos de ley, demostrado el fallecimiento de la causante, se dispone:

1.- Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN TESTADA del causante GUY FRANCISCO NOVA SONDAG, fallecida el 06 de enero de 2016, en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio.

2.- Ordenar el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente juicio sucesorio de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 108 ibidem, cuyo listado deberá publicarse en un Diario de amplia circulación como los periódicos El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República y en una radiodifusora local.

3.- Disponer la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

4.- Reconocer a ANDRÉS FRANCISCO NOVA LÓPEZ y DANIEL SANTIAGO NOVA LÓPEZ, como herederos del de cujus, en su calidad de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

5.- Reconocer a MARÍA ISABEL LÓPEZ GONZÁLEZ en calidad de cónyuge superviviente, albacea y legataria del causante.

5.- Apórtese los registros civiles de nacimiento que acrediten la filiación de los señores ALEXANDRE RENE y AGNES NOVA CHAPEL.

6.- Para los fines del art. 844 del Estatuto Tributario, y el art. 143 del Decreto 807 de 1993 adicionado por el Decreto 362 de 2002, se ordena oficial a la DIAN y Secretaría de Hacienda Distrital, respectivamente.



3 28/

7.- De la apertura del presente mortuario infórmese al Consejo Superior de la Judicatura a efecto de que se lleve el registro de que trata el Parágrafo 1º del art. 490 del C.G.P.

8.- Alléguese en el término de 10 días avalúo de los bienes relictos conforme a lo dispuesto en los numerales 5º y 6º del art 489 del C. G P, de acuerdo a lo normado en los numerales 4º y 5º del art 444 ibidem. Para lo anterior arrímese además copia del certificado de avalúo catastral pertinente para los inmuebles.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

FG

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO.

No. 32 FECHA 17 MAYO 2016

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaría



4. 29

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá, D. C., Ocho (08) de junio de dos mil dieciséis (2016),

Sucesión 00240-2016

Atendiendo las facultades consagradas en el art. 286 del Código de Procedimiento Civil, esta censora procede a corregir el error en cuanto a la fecha de defunción del causante GUY FRANCISCO NOVA SONDAG se cometiera en auto de fecha 16 de mayo de 2016, el cual de forma errada se dijo que era el 06 de enero de 2016, siendo lo real y correcto 15 de julio de 2007.

Por lo anterior el numeral 1º del auto de fecha 16 de mayo de 2016 se leerá en el siguiente tenor:

"1.- Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN TESTADA del causante GUY FRANCISCO NOVA SONDAG, fallecida el 15 de julio de 2007, en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio".

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ



FG

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 43 FECHA 9 JUN. 2016

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria